

2007, en relación con el artículo 14 de la Orden de 19 de marzo de 2007.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la Orden de la Consejera de Cultura de 31 de marzo de 2008 declarando la excepcionalidad del contrato de préstamo de uso del grupo escultórico denominado «La Tarasca» a favor del Ayuntamiento de Antequera.*

En cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 101 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, se procede a dar publicidad a la Orden de la Consejera de Cultura que a continuación se transcribe:

«ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA POR LA QUE SE DECLARA LA EXCEPCIONALIDAD DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO DEL GRUPO ESCULTÓRICO DENOMINADO “LA TARASCA” A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

#### HECHOS

Primero. Con motivo del Proyecto Andalucía Barroca 2007, la Consejería de Cultura encargó y financió para la exposición “Fiesta y Simulacro”, que ha tenido lugar en el Palacio Episcopal de Málaga, la realización del grupo escultórico de carácter simbólico denominado “La Tarasca”.

Se trata de una obra de madera tallada y policromada que constituye la única reproducción fidedigna de estas características existente actualmente en España y supone una recreación actual evocadora de los desfiles de las fiestas del Corpus andaluzas y las celebraciones religiosas del Barroco, que una vez finalizada la exposición, ha de ser retirada de su ubicación actual.

Segundo. Mediante Oficio de fecha 26 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Antequera ha solicitado que se le ceda dicho grupo escultórico para su exposición permanente en la Real Colegiata de Santa María la Mayor, de titularidad municipal.

Tercero. El objetivo prioritario de la Corporación municipal es el de permitir el acceso permanente del público a lo que constituye uno de los símbolos más importantes de sus celebraciones religiosas del Barroco, recuperando para la ciudadanía una tradición que, pese a su origen profundamente religioso, incluye importantes elementos profanos y de la cultura popular, vinculando la obra a una ciudad como Antequera, marcada artísticamente por el manierismo y el Barroco.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, este órgano es competente para dictar la presente Orden.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 220 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha quedado justificado en el expediente tramitado para su adjudicación la peculiaridad de la necesidad a satisfacer y la urgencia en disponer de un emplazamiento adecuado para el traslado de la singular pieza escultórica tras la finalización de la exposición que la albergaba.

Tercero. Cumplida la finalidad para la que se elaboró y valorada la solicitud del Ayuntamiento de Antequera y siendo ésta perfectamente compatible con el interés por parte de la Consejería de Cultura de que la citada pieza se halle permanentemente expuesta al público para su conocimiento y disfrute por parte de la colectividad.

#### RESUELVO

Declarar la excepcionalidad del contrato de préstamo de uso del grupo escultórico denominado “La Tarasca” a favor del Ayuntamiento de Antequera.

En Sevilla, a 31 de marzo de 2008. La Consejera de Cultura en funciones, Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, correspondiente al ejercicio 2005.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, correspondiente al ejercicio 2005.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE GRANADA

Ejercicio 2005

(OE 03/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, correspondiente al ejercicio 2005.